

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 6335** *Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la encomienda de gestión del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SA, para la asistencia técnica en el seguimiento estadístico de la Ayuda Oficial para el Desarrollo.*

El Director del Gabinete del Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Consejero Delegado de la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P., han suscrito, con fecha 28 de marzo de 2017, una Encomienda de gestión para la asistencia técnica en el seguimiento estadístico de la Ayuda Oficial para el Desarrollo.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2017.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

#### ANEJO

#### **Encomienda de gestión entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. (ISDEFE) para la asistencia técnica en el seguimiento estadístico de la ayuda oficial para el desarrollo**

En Madrid, a 28 de marzo de 2017.

#### REUNIDOS

Don Jorge Friend Mergelina, Director de Gabinete del Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (en adelante, SECIFI), en virtud de la Orden AEC/1322/2016, de 26 de julio, por la que se dispone su nombramiento, en el marco de las competencias que tiene atribuidas el SECIFI en virtud del artículo 62.2.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme lo establecido en el apartado sexto de la Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo, de Delegación de competencias en materia de personal, contratación y gestión presupuestaria y del gasto público del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Y de otra, don Francisco Querada Rubio, en su condición de Consejero Delegado y actuando en nombre y representación de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A., S.M.E., M.P. (en adelante, ISDEFE), con CIF C.I.F n.º A-78085719, cuya representación ostenta en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de la citada Sociedad, de fecha 13 de marzo de 2012, elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, doña Paloma Moro García, el día 28 de marzo de 2012, con el n.º 328 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Encomienda de gestión y, en su virtud,

## EXPONEN

Primero.

Que la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID), dependiente de la SECIPI, en virtud del artículo 10.2. del Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC), tiene encomendadas entre otras funciones las siguientes:

d) La participación, en colaboración con los órganos de la Administración General del Estado que tengan atribuidas competencias en esta materia, en la elaboración, coordinación y seguimiento de la política española en las organizaciones e iniciativas multilaterales de desarrollo, en particular del sistema de Naciones Unidas, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y del G20.

j) El desarrollo de las labores de cómputo y seguimiento de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) española, así como la comunicación de los datos al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

Ambas funciones son asumidas por el Servicio de Estadística de la Subdirección General de Políticas de Desarrollo (SGPD) de la SGCID.

Por otra parte, el compromiso asumido por el gobierno en materia de transparencia y rendición de cuentas reflejado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (Ley 19/2013, de 9 de diciembre), se concreta en cuanto a la cooperación internacional al desarrollo española en diversos compromisos y recursos, entre otros: desarrollo y gestión del sistema on-line de recopilación y publicación de los datos de la Cooperación Española, Info@OD (<https://infoaod.maec.es/>); puesta en marcha de la plataforma «La cooperación en cifras» (<http://cooperacionencifras.exteriores.gob.es/es-es/Paginas/default.aspx>); participación en iniciativas internacionales como: (a) Alianza para un Gobierno Abierto (OGP, en sus siglas inglesas); (b) Iniciativa Internacional para la Transparencia (IATI, en sus siglas inglesas) y ligada a ésta, la puesta en marcha por Publish What You Fund (PWYF) del índice ATI.

Asimismo, desde el Servicio de Estadística se preparan informes de financiación climática que se envían a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y anualmente a la UE. Para ello existe una coordinación estrecha con la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y con el Ministerio de Industria, Economía y Competitividad (MINECO).

Segundo.

Que ISDEFE es una sociedad estatal cuyo capital pertenece totalmente a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa) que fue creada en 1985 por Acuerdo del Consejo de Ministros como empresa de ingeniería de sistemas, con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito de defensa como en el ámbito civil.

El artículo segundo de los estatutos sociales de ISDEFE establece expresamente que su objeto social es:

«La prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asistencia técnica, en especial, los destinados a la Defensa y Seguridad.

La elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos y programas relativos a contratos de obras, suministros y servicios, relacionados con los ámbitos señalados en el apartado anterior.

La prestación de servicios de asesoría y asistencia en materia de Acuerdos de Cooperación Industrial asociados a los programas de adquisición de material y contratos

de Defensa, así como el apoyo a la negociación, ejecución y seguimiento de los Programas Internacionales de Defensa en los que participe España y de Proyectos de Defensa en el extranjero, incluidos los de ayuda humanitaria o de mantenimiento de la paz.

El apoyo, asistencia y asesoramiento a la industria nacional a requerimiento del Ministerio de Defensa.

Apoyo y soporte técnico especializado en campos de tecnología punta tales como:

Estaciones de seguimiento y adquisición de datos de vehículos espaciales.

Campos de lanzamiento y aterrizaje.

Instalaciones de calibración, prueba y certificación de equipos para proyectos aeroespaciales.

Instalaciones de experimentación de nuevos proyectos aeroespaciales.

Centros de información y documentación aeronáutica espacial, así como de otros dedicados al tratamiento de análisis, procesado y distribución de información procedente de satélites.

Otras actividades relacionadas con la ingeniería aeronáutica y espacial.»

En este sentido, ISDEFE no sólo presta asistencia técnica y apoyo al Ministerio de Defensa y a las Fuerzas Armadas, sino que su área de actuación se extiende también a la asistencia y consultoría en otras esferas de las Administraciones Públicas, muy particularmente en los campos de transporte aéreo, seguridad, industria, nuevas tecnologías y sociedad de la información.

Así, como ejemplo del carácter no excluyente de su objeto social, la Dirección de Transportes y TIC de ISDEFE tiene como objetivo satisfacer las necesidades de numerosos organismos de la Administración, tanto comunitaria, como nacional, autonómica o local.

Tercero.

Que la actividad desarrollada por el Servicio de Estadística de la SGPD de la SGCID en materia en cada fase del ciclo estadístico (presupuesto, previsiones, avance, seguimiento), donde se preparan distintos tipos de informes que se envían a actores e instituciones nacionales (Consejo de Cooperación, Congreso, Senado) e Internacionales (CAD de la OCDE, Comisión Europea, PWYF), ha adquirido una gran volumen y complejidad, pues para la elaboración de dichos informes hay que seguir el formato propio de cada institución y los requerimientos de información son distintos. Los informes publicados tienen gran repercusión internacional y mediática.

Además, desde el Servicio de Estadística se preparan respuestas explicativas sobre las variaciones de AOD y el perfil de la cooperación española que se envían a los medios de comunicación; se responden a las preguntas parlamentarias; y se atiende a dudas sobre criterios de cómputo y peticiones de información estadística tanto interna (MAEC, AECID) como externa (investigadores, periodistas, CAD, UE, etc.). Así mismo, se realiza un apoyo continuo en materia estadística a la Unidad de Evaluación de SGCID para la preparación de las evaluaciones.

Por otro lado, el Servicio de Estadística se ocupa de coordinar el desarrollo, gestión y actualización de las plataformas Info@OD y Cooperación en cifras (portal divulgativo orientado al público no especializado). El CAD demanda a los donantes información cada vez con mayor nivel de detalle con la consiguiente necesidad de adaptar las plataformas informáticas.

La plataforma Info@OD consta de cuatro módulos (módulo de recogida de datos o informante, analista, administrador y módulo ETL de generación de informes predefinidos y codificación e incorporación de información al módulo administrador). Además el Servicio coordina la recopilación de Información de flujos de AOD de toda la Administración General del Estado (AGE), de todas las Comunidades Autónomas (CCAA), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las Universidades españolas, con un total 244 usuarios, a los que se contacta y atiende en varios momentos del año, tanto por la formación de usuarios o petición de sus flujos de cooperación, como proporcionando soporte técnico al

sistema, en coordinación con los servicios de informática del MAEC. La gestión de esta plataforma exige la coordinación con otras plataformas propias desarrolladas por algunos agentes que no reportan directamente en el sistema. Este proceso es altamente técnico y exige adicionalmente garantizar la calidad de los datos de acuerdo a los criterios del CAD.

Cuarto.

Que tanto el objeto social de ISDEFE como las características de su personal y de los medios técnicos a su alcance, posibilitan su colaboración para dar cobertura a la actividad reseñada. Por otra parte, ISDEFE, de conformidad con el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la AGE y de los entes, entidades y organismos, vinculados o dependientes de ella, estando expresamente reconocido en el artículo primero de sus Estatutos Sociales.

Quinto.

Que en razón de las necesidades expuestas y con el fin de ejercer eficazmente sus competencias la SECIPI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.6 y 4.1n) del TRLCSP, ha considerado conveniente encomendar a ISDEFE la ejecución de determinadas actuaciones de apoyo en la elaboración de estadísticas de ayuda al desarrollo.

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir la presente Encomienda de Gestión (en adelante Encomienda) que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente Encomienda tiene por objeto encargar a ISDEFE la realización de una asistencia técnica de apoyo a las labores de cómputo y seguimiento de la ayuda al desarrollo española (AOD y otros flujos), al reporte de los datos a las organizaciones e iniciativas multilaterales de desarrollo, principalmente al CAD de la OCDE y al Sistema Naciones Unidas, así como el apoyo en la participación de los debates del CAD, especialmente en cuanto a la reforma del Sistema Estadístico Internacional que se está debatiendo actualmente.

Esta Encomienda no supone cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del MAEC dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material encomendada.

El alcance de la Encomienda se circunscribe única y exclusivamente a un servicio de asistencia técnica para la administración y gestión de las aplicaciones corporativas de la SGCID, así como la consultoría en la explotación de la información gestionada por la SGCID.

Segunda. *Actividades a realizar por ISDEFE.*

La asistencia técnica objeto de la presente Encomienda se materializará en la realización de las actividades de Consultoría Estadística y de Cooperación además de actividades de Administración y Gestión del sistema Info@OD, cuyos perfiles concretos se detallan en el Anejo 1.

Las actividades a desarrollar se detallan a continuación:

a) Recopilación de la información estadística de Ayuda al Desarrollo (AOD y otros flujos) de todos los agentes de cooperación oficial:

I. Interlocución con los actores de la Cooperación Española.

II. Asesoramiento a usuarios en los criterios de cómputo de Ayuda al Desarrollo que maneja el CAD.

III. Asistencia en la preparación e impartición de los cursos de formación anuales para los usuarios de Info@OD.

b) Elaboración del reporte internacional (especialmente CAD-OCDE) y nacional de Ayuda al Desarrollo, elaboración de las publicaciones del Servicio de Estadística y atención a peticiones ad hoc de información estadística:

I. Realización del reporte al CAD (OECD). Envío anual de los informes de previsión, avance y seguimiento de la Ayuda al desarrollo (AOD y otros flujos): informes CRS++, Tablas CAD, Previsiones de AOD – Forward Spending Plan (FSS)-, Avance (Advanced questionnaire), etc.

II. Elaboración del informe anual de Seguimiento de Ayuda al Desarrollo.

III. Apoyo a la respuesta en cuanto a peticiones ad hoc de cuestiones estadísticas de Ayuda al Desarrollo (preguntas parlamentarias, investigadores, medios de comunicación, Plan Director, MAP, evaluaciones, etc.).

IV. Participación en la elaboración de información estadística de otros informes como el Informe de Cooperación multilateral, el Informe de Coherencia o el Examen de pares del CAD.

c) Apoyo en la preparación de posición y participación en el debate internacional del Grupo de Estadísticas del CAD de la OCDE, especialmente apoyo técnico a la reforma del Sistema Estadístico Internacional de la Ayuda al Desarrollo.

d) Participación en las tareas para la mejora de la transparencia de la cooperación española a través de Info@OD:

I. Seguimiento de las iniciativas IATI/OGP y PWYF.

II. Participación en el seguimiento de los Planes de acción OGP y actualización de Info@OD.

e) Participación en la elaboración y reporte anual a Naciones Unidas en el marco de la Convención sobre el Cambio Climático en coordinación con la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y con el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

f) Participación en el seguimiento de la Agenda 2030 y sus ODS para las acciones de cooperación y su relación con el Sistema de Seguimiento de la Cooperación Española Info@OD.

g) Participación en la elaboración, seguimiento, análisis y retroalimentación del Plan Director, su Marco de Resultados, MAP y su relación con el Sistema de Seguimiento de la Cooperación Española Info@OD.

h) Colaboración con la Subdirección de Informática Comunicación y Redes (SGICYR) del MAEC en el diseño e implantación de mejoras en los diferentes módulos de Info@OD.

i) Apoyo en la administración general del programa Info@OD:

I. Soporte en la administración del módulo Informante, gestión de cuentas de usuarios y resolución de incidencias en el Sistema.

II. Soporte en la administración del módulo Administrador (ETL), gestión de intervenciones y verificación de validaciones técnicas. Importación y homogeneización en el Sistema Info@OD de los archivos con información de AOD de los agentes con plataformas propias.

III. Soporte en la administración del módulo Analista, realización de consultas y análisis de flujos reportados. Soporte en el desarrollo de una nueva funcionalidad en el Sistema Info@OD para la incorporación de archivos con información de AOD de agentes con plataformas propias en apoyo a la SGICYR del MAEC.

j) Apoyo en la actualización de la información estadística en Info@OD y en la Plataforma de Cooperación en Cifras.

k) Resolución de los problemas detectados y planteamiento de mejoras en coordinación con la SGICYR del MAEC.

l) Soporte técnico en las tareas de gestión de las bases de datos del Sistema Info@OD, desarrollo de programas en Visual Basic (MACROS) para la automatización de informes publicables de AOD.

m) Soporte en la publicación de las cifras oficiales, edición y actualización de contenidos publicados.

n) Y otras actividades que el Servicio de Estadística o la Unidad de Planificación/Evaluación puedan necesitar.

Tercera. *Obligaciones de ISDEFE.*

ISDEFE se obliga por el presente documento a cumplir la Encomienda siguiendo las instrucciones de la SGCID. A tal fin asignará a la misma los recursos humanos y materiales precisos para poder garantizar la correcta ejecución en plazo de los trabajos a realizar. En el Anexo A se presenta el perfil de conocimientos del Equipo de Trabajo previsto para la realización de un servicio.

En base a criterios de operatividad y eficacia en la realización de las actividades encomendadas, la SGCID determinará cuales de ellas deberán llevarse a cabo necesariamente en las dependencias del MAEC. Respecto del personal encargado de este grupo de actividades, y antes de su inicio, ISDEFE remitirá a la SGCID un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que las mismas están afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social. La Oficialía Mayor del MAEC habilitará al efecto un área claramente delimitada en la sede del Departamento.

Corresponde exclusivamente a ISDEFE la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda de gestión, sin perjuicio de las verificaciones que realice la SGCID respecto a su adecuación a la naturaleza de las actividades encomendadas.

El personal necesario para la ejecución de los servicios descritos en la presente Encomienda dependerá exclusivamente de ISDEFE no pudiendo recibir órdenes directas de la SGCID. A tal efecto ISDEFE designará un coordinador técnico entre el personal adscrito a la Encomienda, que tendrán entre sus obligaciones:

a) Actuar como interlocutor con la SGCID a través de sus homólogos en esta para las actividades señaladas en la cláusula segunda de la presente Encomienda.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la Encomienda e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con dicha ejecución.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la Encomienda. A tal efecto, ISDEFE deberá coordinarse adecuadamente con la SGCID con el fin de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la SGCID acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo.

El personal de ISDEFE deberá guardar la debida confidencialidad en relación a los hechos, datos e informaciones que puedan conocer en el curso de la Encomienda.

ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de Encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el presente documento.

ISDEFE, previa notificación, y con autorización de la SGCID, podrá subcontratar con terceros la realización de actividades dentro del objeto de la Encomienda, bajo la supervisión del personal propio de ISDEFE. El importe de las actividades subcontratadas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) del presupuesto de la Encomienda consignado en la cláusula quinta.

En su caso, el personal subcontratado deberá guardar, asimismo, la debida confidencialidad en relación a los hechos, datos e informaciones que puedan conocer en el curso de la Encomienda. En este sentido, ISDEFE pondrá los medios y realizará la vigilancia oportuna para que se garantice dicha confidencialidad.

Respecto del personal adscrito a los trabajos, ISDEFE tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario. Asimismo asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la Encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, incluidas las relaciones sindicales de su personal.

El personal que intervenga en la ejecución de la Encomienda dependerá exclusivamente de ISDEFE, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para el MAEC. En general, ISDEFE responderá del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre ella, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de una y otra, sin que pueda repercutir contra el MAEC ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, ISDEFE indemnizará al MAEC por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, o por perjuicios que se irroguen al MAEC por cualquier causa, por las acciones de ISDEFE o de sus trabajadores.

#### Cuarta. *Obligaciones de la SGCID.*

A la entrada en vigor de esta Encomienda, la SGCID dará acceso a ISDEFE a la información y documentación necesarias para el desarrollo de las actuaciones.

El personal que deba llevar a cabo sus actividades en las dependencias del MAEC hará uso de los terminales informáticos y telefónicos que se habiliten a tal fin.

Con el apoyo técnico de la SGICYR se proveerán los oportunos accesos a las aplicaciones informáticas desarrolladas por el Departamento, autorizándose los perfiles de uso que correspondan. Para garantizar el acceso a tales aplicaciones del personal que no desarrolle su labor en las dependencias del MAEC se habilitará la oportuna conexión telemática segura con los sistemas de información de ISDEFE.

La SGCID asumirá la dirección de las actuaciones encomendadas a ISDEFE, y supervisará su realización. Con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de tales actividades se nombrará a la Jefa de Servicio de Estadística de la SGCID como interlocutora con ISDEFE a través del jefe de proyecto que designe el encomendado.

#### Quinta. *Presupuesto.*

El presupuesto de la Encomienda se fija en trescientos noventa y siete mil euros (397.000,00 €) durante los dos años de vigencia de la encomienda de gestión. El gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.20.143A.227.06.

El presente expediente no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido («IVA»), en virtud del artículo 7.8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA, según la redacción dada por el artículo Primero. Dos de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley del IVA, y de la Consulta Vinculante V-1483-12 de 9 de julio de 2012, por tratarse de servicios prestados mediante encomiendas de gestión realizadas por entes, organismos y entidades del sector público que ostentan, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo.

*Sexta. Régimen económico y administrativo de actuación.*

ISDEFE facturará sus servicios, según las tarifas oficiales vigentes en cada anualidad, certificadas por el organismo competente del Ministerio de Defensa.

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera, en caso de que parte de las actividades recogidas en la cláusula segunda resulten subcontratadas, las bajadas de precios producidas en los correspondientes procesos de licitación y adjudicación efectuados por ISDEFE, una vez descontados los gastos asociados a la tramitación y gestión de los contratos, darán lugar a los oportunos reajustes en el precio de la Encomienda.

Para el abono de los trabajos realizados por ISDEFE se establecen períodos de facturación mensuales. El pago se realizará por el importe de los trabajos realmente ejecutados, de acuerdo con los informes de seguimiento presentados por ISDEFE, previa presentación de factura y con la conformidad de la SGCID. La persona responsable de asegurar la correcta realización de la prestación pactada será la Jefa de Servicio de Estadística de la SGCID.

A la conclusión de los trabajos, ISDEFE elaborará un informe del conjunto de actividades desarrolladas en el marco de la Encomienda de gestión con el detalle de la situación de trabajos realizados, la evaluación de los recursos utilizados, las facturas y todas aquellas incidencias observadas en el período.

La SGCID realizará la recepción definitiva del servicio prestado a la finalización del periodo de ejecución de la Encomienda.

*Séptima. Régimen jurídico.*

La presente Encomienda de Gestión tiene la naturaleza prevista en el artículo 4.1.n) del TRLCSP, y se regirá por sus propias normas, según lo dispuesto en el artículo 4.2. del mismo, aplicándose los principios de dicho Texto Refundido para resolver las dudas que pudieran presentarse.

*Octava. Comisión de Seguimiento.*

Para velar por la adecuada realización del objeto de la presente Encomienda, se constituye una Comisión Técnica de Seguimiento, que estará compuesta por tres miembros, dos en representación de la SGCID y uno por parte de ISDEFE.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, en principio, trimestralmente. Independientemente de este régimen de reuniones la SGCID podrá instar las reuniones que estime necesario.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes competencias:

- a) Vigilar el correcto cumplimiento de lo establecido en la presente Encomienda.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven de la ejecución de la Encomienda.
- c) Definir o modificar las actividades concretas a realizar en el marco de la encomienda siempre que no supongan la alteración del objeto de la misma ni impliquen un incremento del presupuesto consignado en la cláusula quinta.
- d) Analizar y validar los informes de seguimiento de las actividades encomendadas.
- e) Evaluar y aprobar propuestas de mejora en la gestión de las actividades encomendadas.
- f) Velar por la adecuada justificación y certificación de los gastos realizados.



De lo acordado en la Comisión de Seguimiento se levantará acta que se consensuará entre las partes.

*Novena. Modificación de la Encomienda.*

El presente Acuerdo podrá modificarse en cualquier momento de su vigencia por mutuo acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

*Décima. Resolución de la Encomienda.*

La presente Encomienda podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes, por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o por producirse circunstancias que hagan imposible o innecesario su cumplimiento, requiriéndose, en todo caso, aviso de una parte a la otra con al menos cuatro meses de antelación.

En caso de resolución de esta Encomienda, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos pendientes hasta la fecha en que esa resolución se produzca.

*Undécima. Resolución de controversias.*

Las controversias entre las partes se resolverán por mutuo acuerdo de las partes o, en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5, sobre Contraposición de Intereses, de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

*Duodécima. Duración.*

La presente Encomienda de Gestión surtirá efectos desde la fecha de su firma por 2 años, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso de la SGCID, que se adoptará con anterioridad a la finalización de la vigencia indicada en esta cláusula.

Durante la tramitación de sucesivas prórrogas, la SGCID realizará una actualización de la valoración del coste del servicio acorde con las tarifas vigentes de ISDEFE en dicha fecha.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Encomienda de Gestión entre la SECIPI e ISDEFE.—El Director de Gabinete del SECIPI, Jorge Friend Mergelina.—El Consejero Delegado de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., Francisco Quereda Rubio.

## ANEXO 1

Perfil profesional 1. Consultoría Estadística y de Cooperación.

Titulación:

Licenciatura en Economía. Se valoraran otras titulaciones si demuestran experiencia en las actuaciones objeto del contrato.

Postgrado en relaciones internacionales y/o cooperación para el desarrollo internacional.

Experiencia general: Mínima de cuatro años demostrable en:

Labores de reporte de Ayuda al Desarrollo (AOD y otros flujos) al CAD (OECD): Elaboración de tablas CRS ++, tablas CAD, FSS, Avance CAD, etc.

Labores de cómputo de Ayuda al Desarrollo (AOD y otros flujos), conocimiento de las directivas de cómputo de Ayuda al Desarrollo del CAD.

Participación en el grupo de Estadísticas del CAD (OECD) WP-Stat.

Tratamiento de datos complejos (trabajo en un departamento estadístico y en un departamento financiero).

Gestión de bases de datos de proyectos de cooperación.

Diseño de plataformas informáticas para el seguimiento de actividades de cooperación.

Elaboración de publicaciones de la cooperación española con contenido estadístico (Seguimientos PACI, Seguimientos AOD, Informe multilateral, etc.).

Experiencia de trabajo en la Cooperación española (áreas de estadística, planificación y/o evaluación).

Conocimientos y experiencia en cooperación internacional al desarrollo.

Nivel de inglés alto (oral y escrito).

Perfil profesional 2. Soporte a la Administración y Gestión del Sistema Info@OD.

Titulación: Ingeniero Informático, Ingeniero Técnico Informático o Graduado en Ingeniería Informática. Se valoraran otras titulaciones si demuestran experiencia en las actuaciones objeto del contrato.

Experiencia general: Mínima de dos años en desarrollos y manejos a nivel experto en Visual Basic Excel y automatización vía macros. Trabajo en Excel, fórmulas, tablas dinámicas y generación de gráficos. Gestión y explotación de BBDD de gran volumen.

Idiomas: Inglés.

Otros requisitos valorables:

Perfil Profesional 1. Consultoría de Estadística y de Cooperación.

Conocimientos teóricos en materia financiera (conocimiento de los principales instrumentos financieros utilizados por los bancos de desarrollo y metodologías para el cálculo de la concesionalidad de los créditos según distintos organismos: FMI/BM, grupo de créditos a la exportación y grupo CAD).

Conocimientos sobre cooperación financiera reembolsable.

Experiencia en el área de Planificación y/o Seguimiento en una Institución u Organismo de Cooperación (documentos de planificación, seguimiento y marcos de resultados).

Experiencia de trabajo en un Organismo Multilateral de Desarrollo.

Perfil profesional 2. Soporte a la Administración y Gestión del Sistema Info@OD, y apoyo en el Proceso Estadístico.

Conocimientos de programación en proyectos de desarrollo de aplicaciones en entornos LAMP, Frameworks Zend, Symfony y Codeigniter de PHP con Doctrine ORM.

Conocimientos y dominio de metodología métrica v3 y de ingeniería del software.

Conocimientos en tareas de programación en proyectos de desarrollo de aplicaciones en Lenguajes de programación ASP.NET, c# (MS Visual Studio 2010 (Framework 4.0)).

Conocimiento en tareas de programación sobre MS Integration Services 2008, MS Analysis Services 2008 y MS Reporting Services 2008.